

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente a *Tasas de abastecimiento de agua y alcantarillado, depuración y canon de contadores del 1º Trimestre de 2021*, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 460 de fecha de 8 de abril de 2021 para las reclamaciones que se estimen oportunas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

El plazo para el pago en voluntaria se fija, del **20 de abril al 3 de junio de 2021** ambos inclusive, y se realizará en las oficinas de AQUONA, de Aguilar de Campoo.

Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en las oficinas de AQUONA.

Régimen de recursos: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos previstos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003.

Aguilar de Campoo, 8 de abril de 2021.- La Alcaldesa, M^a Jose Ortega Gómez.

994